

**EXTRACTO ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE MAYO DE
2016**

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D^a Soledad Aranda Martínez

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D^a Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

Secretaria Accidental

D^a Magdalena Fernández Olmedo

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de Mayo de 2016.

PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.- Dada cuenta de la relación de gastos nº 17, de fecha 17 de mayo de 2016, efectuada por la Sra. Interventora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 160.458,12 euros con cargo al Presupuesto Municipal, por importe de 5.676,55 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí” y por importe de 6.482,80 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.- Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.-

I.- OBRAS.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda

1º.- Conceder las siguientes licencias de obras:

- Lic. 61/15.

- Lic. 72/16.
- Lic. 76/16.
- Lic. 82/16.
- Lic. 73/16.
- Lic. 84/16.

2º.- Conceder la siguiente liquidación definitiva de licencia de urbanística:

Licencia nº 103/15 para “Cambiar tejas de la cubierta y proyectado de aislante” en vivienda sita en Plaza Alforjas para la Poesía nº 5 de esta ciudad. Las obras se encuentran terminadas y se han ajustado a lo solicitado en la licencia de obras concedida, no existiendo variación en el importe de ejecución material.

3º.- Conceder una prórroga de tres años para la terminación de la obras adscrita a la Licencia nº 38/2013 para “Vivienda y local en semisótano” en C/ Capagrana s/n de esta ciudad, según el Art. 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía:

- *“Las licencias se otorgarán por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar los actos amparados por ella. En caso de que no se determine expresamente, se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de un año para iniciar las obras y tres años para la terminación.*
- *Los municipios podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística en el momento de la concesión de la prórroga.”*

II.- ACOMETIDAS.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder a los titulares que a continuación se indica, licencia de acometida a la red general de suministro de agua, debiendo los mismos personarse en el Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, a fin de firmar el correspondiente contrato de suministro:

- Cambio de titularidad del abonado nº 120280.
- Cambio a uso doméstico (tarifa 01) del abonado nº 0773.
- Cambio de titularidad del abonado nº 0521.
- Restablecimiento de servicio para uso doméstico del abonado nº 131046.
- Acometida y alta nueva para uso obras (tarifa 10) en C/ Lucena s/n de esta ciudad.

2º.- Detectado error en la solicitud y en consecuencia en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2016 de concesión de licencia de acometida para cambio de uso a industrial (tarifa 22) abonado nº 0381 en C/ Navazalto nº 19 de Mogón, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda modificar dicho acuerdo en el sentido de conceder cambio de uso a doméstico (tarifa 01) del abonado nº 0381 en C/ Navazalto nº 19 de Mogón.

III.- AUTORIZACIÓN CORTE DE VÍA.- Visto el escrito presentado solicitando autorización de corte de vía de la C/ La Feria, a la altura de la intersección con la C/ Vandelvira, para instalación de terraza frente a establecimiento sito en C/ La

Feria nº 10, el día 28 de mayo de 2016, a partir de las 20:00 horas, y el día 29 de mayo de 2016, a partir de las 11:30 horas, con motivo de la celebración de una verbena popular en la Plaza Constitución y del Chorpus Christi, y en base al informe emitido por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a la solicitud.

IV.- CEMENTERIO MUNICIPAL.- Vista la documentación presentada y el informe emitido, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder el siguiente nicho:

- El nicho nº 3490/1ª Fila, Bloque 10º del Cementerio-01 de Villacarrillo.

PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a los titulares que a continuación se indica, baja en el suministro de agua, basura y alcantarillado:

- Baja del abonado nº 00336 en Ctra. Circunvalación nº 26 1º Izq de esta ciudad.
- Baja del abonado nº 71404 en C/ Alameda nº 27 de esta ciudad.

PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS.-

I.- RECURSO DE REPOSICIÓN.- Se da cuenta del recurso de reposición interpuesto solicitando la anulación de la liquidación nº 385/201 6 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por considerar que no se encuentra sujeta al impuesto, ya que se ha adjudicado el bien liquidado en pago de su mitad de gananciales por la extinción de la sociedad conyugal y por tanto le es de aplicación lo establecido en el Art. 104.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en base al informe de la Administración de Rentas, en el que se indica:

" ...1. - Que la liquidación practicada se emite por adjudicación de un 20% de solar sito en Quiñón del Cementerio, San Mateo y Llano de San Bartolomé de esta ciudad, finca registral nº 3.617, en base a escritura de Adjudicación de Herencia otorgada en Cazarla por la notario Dª María del Rosario García-Valdecasas y García-Valdecasas, Protocolo nº 302 de fecha 01/10/2016, siendo adquirente (..) y transmitente (...), correspondiéndole a dicha liquidación el recibo nº 75861/2016, por importe de 2.169,17 euros, pendiente de pago en la Recaudación Municipal al día de la fecha.

2.- Que el Art. 104, punto 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece lo siguiente: " No se producirá la sujeción al impuesto

en los supuestos de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a las cónyuges en pago de sus haberes comunes..."

3.- Que examinada la escritura de herencia y la liquidación, efectivamente el solar referido (20%) era un bien privativo de la causante D^a Lucía Jiménez Mora, sin embargo se lo adjudica en pleno dominio el recurrente como parte del pago de su mitad de gananciales, por lo que efectivamente, en este caso, cabe estimar el recurso interpuesto por serle de aplicación lo establecido en el Art. 104.3 del R.D.L. 212004 antes citado que dice: "y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes", debiéndose anular la liquidación n^o 38512016, por importe de 2.169,17 euros a nombre del recurrente. "

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda estimar el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación 385/2016 del IVTNU, por importe de 2.169,17 euros, debiéndose anular dicha liquidación, por serle de aplicación lo establecido en el Art. 104.3 del R.D.L. 2/2004 antes citado.

II.- RECLAMACIÓN.- Visto el escrito presentado solicitando la anulación del recibo n^o 1597/2016 del abonado n^o 60030 en C/ Ramón y Cajal n^o 4 1^o Dcha de esta ciudad, por acumulación de consumo en el 1^o Trimestre de 2016, y en base al informe del Servicio de Aguas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1^o.- Devolver por Tesorería el importe del recibo n^o 31850/2015 correspondiente al 4^o Trimestre de 2015, y el importe del recibo n^o 24242/2015, correspondiente al 3^o Trimestre de 2015.

2^o.- Anular y minorar el recibo n^o 1597/2016, correspondiente al 1^o Trimestre de 2016.

3^o.- Practicar liquidaciones sustitutivas del 4^o Trimestre de 2015, 3^o Trimestre de 2015 y 1^o Trimestre de 2016, por todos los conceptos y para un consumo de 28 m³.

4^o.- Actualizar el histórico de lecturas del abonado.

PUNTO 7^o.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

URGENCIAS.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES VECINALES.- Vista la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta que la interesada ha aportado los datos y los documentos que establece el Art. 236.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y por unanimidad, acuerda:

1^o.- Inscribir al Club Deportivo Veteranos Villacarrillo C.F. en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, con el n^o 83.

2^o.- La Asociación está obligada a notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca. El presupuesto y programa anual de actividades se comunicará en el mes de enero de cada año.

3^o.- El incumplimiento de las obligaciones anteriores dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la Asociación en el Registro.

II.- DEVOLUCIONES DE FIANZA.- Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a los titulares que a continuación se indica, las fianzas que asimismo se especifican:

Fianza depositada por la concesión de la licencia de obras nº 102/2015 para "Renovación y conservación de elementos comunes" de edificio sito en Ctra. Circunvalación nº 23 de esta ciudad.

Fianza depositada por la concesión de la licencia de obras nº 31/2016 para "Demolición de dos viviendas" sitas en Avda. Andalucía nº 50-60 de esta ciudad.

Fianza depositada por la concesión de la licencia de obras nº 103/2015 para "Cambiar tejas de la cubierta y proyectado de aislante" en vivienda sita en Plaza Alforjas para la Poesía nº 5 de esta ciudad.

Fianza depositada como consecuencia del levantamiento de la calzada para acometida de saneamiento en vivienda sita en C/ Ruedos de la Iglesia nº 10 de Agrupación de Mogón.

III.- INGRESO EN RESIDENCIA DE MAYORES.- Vista la documentación presentada y el informe emitido por la Trabajadora Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder al ingreso en la Residencia para Personas Mayores "Padre Zegrí" de un usuario.

IV.- AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.- Vista la documentación presentada y, en especial, los informes del/la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder distintas Ayudas de Emergencia Social:

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas y quince minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL